

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: FO-GJU-43		
		Versión:	3	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y PORTUNIDAD PARA ADICION DE CONTRATO	Fecha:	08/05/2023	
		Página 1 de 2		

FECHA:	03 MARZO DE 2026
CONTRATO No.	CPS-100-12-09-039-2026 ✓
CONTRATISTA:	JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ ✓
SUPERVISOR:	ADRIANA SALINAS GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$19.635.000 ✓
FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	De conformidad con la cláusula octava del contrato
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

CLASE DE ADICIÓN

Cuantía

Plazo

Modificación especificación

Otro

Cuál? _____

1. ANALISIS Y ESTUDIO TECNICO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO

(Descripción de la necesidad)

Que mediante procedimiento establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario, artículo 2.2.1.2.1.4.9 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-100-12-09-039-2026 del 20 DE ENERO DE 2026 entre el Instituto Municipal De Reforma Urbana Y Vivienda De Interés Social - IMVIYUMBO con JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.066.828 de Cali - Valle, cuyo objeto es "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN" por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.635.000). ✓

Que en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones.

Que, mediante comunicación recibida, firmada por la ingeniera Adriana Salinas Guerrero, Directora Técnica de IMVIYUMBO, en su calidad de supervisora del contrato, solicito que se realizaran aclaraciones en plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que en los documentos físicos quedo de manera errada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN



MODIFICAR la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-100-12-09-039-2026, plazo del contrato.

3. PLAZO A MODIFICAR

El plazo de ejecución del presente contrato será la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución contrato hasta el 30 de junio del 2025. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026

4. PLAZO MODIFICADO

El plazo de ejecución del presente contrato será la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución contrato hasta el 30 de junio del 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026

ADRIANA SALINAS GUERRERO
DIRECTORA TECNICA
SUPERVISORA

Elaboró: Jaqueline Villada Taborda – Contratista de Apoyo
Revisó: Anderson Munevar Cardona – Contratista Profesional *AMC*
Aprobó: Ayda Milena Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica